



Municipalidad Provincial de Talara



DECRETO DE ALCALDIA N°014-02-2015-MPT

Talara, 11 de febrero del año dos mil quince-----

Visto, el Proveído N° 415-02-2015-GSP-MPT d.f. 29-01-2015 suscrito por el Gerente de Servicios Públicos, quien considera procedente lo solicitado por la Señora **LUCILA CLAUDIA SAAVEDRA NIZAMA**, identificado con DNI 03847181, domiciliada en el Parque 66-35 de esta ciudad, quien solicita Resolución Administrativa al haber adquirido 02 tumbas Unipersonales, asignada con N° E6-1 y E6-2 en el Cementerio La Inmaculada de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 032-02-2015-SGRC-GSP--MPT d/f 29-01-2015 la Subgerente de Registro Civil indica:
*Que, de acuerdo al documento presentado por la Señora **LUCILA CLAUDIA SAAVEDRA NIZAMA**, solicita Resolución Administrativa al haber adquirido 02 tumbas Unipersonales, asignada con N° E6-1 y E6-2 en el Cementerio La Inmaculada de esta Ciudad.
*Que, el solicitante ha cancelado los siguientes pagos.

CONCEPTO	FECHA	BOLETA DE VENTA	RECIBO DE CAJA	TOTAL
Tumba Unipersonal E-6-1	26-01-2015	006971		1,331.61
Tumba Unipersonal E-6-2	26-01-2015	006972		1,331.61
Tumba Unipersonal E-6-1	26-01-2015		0001410246	45.96
Tumba Unipersonal E-6-2	26-01-2015		00017410245	45.96
Total S/				2,755.14

- Que, el interesado ha cancelado sus derechos correspondientes, de acuerdo a las normas establecidas.
- Que, con Proveído de vistos, el Gerente de Servicios Públicos considera procedente lo solicitado, ratificando lo opinado por la Sub. Gerencia de Registro Civil.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTICULO 1°:

OTORGAR, a la Señora **LUCILA CLAUDIA SAAVEDRA NIZAMA**, procedente lo solicitado la adquisición 02 tumbas Unipersonales, asignada con N° E6-1 y E6-2 en el Cementerio La Inmaculada de esta Ciudad; habiendo cancelado sus derechos correspondientes, de acuerdo a las normas establecidas por un total de S/ 2,755.14 nuevos soles

ARTÍCULO 2°:

La Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Registro Civil, quedan encargadas del cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----

Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
 SECRETARIA GENERAL

SR. JOSE BOLO BANCAYÁN
 ALCALDE PROVINCIAL

Copias
 Interesado
 GSP, UTIC,.RRCC
 * Archivo
 Fmaa.sec